

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA**

Silvania Cundinamarca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

*PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACIÓN*

*PERTENENCIA
SAMUEL HURTADO VANEGAS
MARTHA RIOS DE RODRIGUEZ Y OTRO
2.016/00277-00*

En atención a que la sentencia proferida el 18 de febrero de 2020 ya cobró ejecutoria y la solicitud que obra a folio 158, con el propósito de hacer efectiva la orden emanada en el numeral quinto del fallo mencionado, se dispone comisionar al Alcalde Municipal de Silvania para que proceda a realizar la diligencia de lanzamiento, a quien se le concede amplias facultades para cumplir con el objeto de la comisión. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA</p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO Nº 23</p> <p>24 de agosto de 2021</p> <p>HOY, _____</p> <p> ANDREA JOHANNA MELO HERNANDEZ SECRETARIA</p>
